



†
Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

M. Y. A.

Silboure y Pasq. Gorgues, unos de esta villa a. M. S. con el debido respecto Exponen: Que dedicados de de un prin-
cipio en union con su Padre Fern. Gorgues, al despacho de la tabla de Carnes de esta propia villa, y fundados en la buena Fee de que siempre se les dio esta parte en haquella, ancaminado ambos Exponentes ayu-
dando al citado su Padre en dho. Exercicio, sin que asta agora aygan conseguido el haqueran su objeto o desirio: Y ello es, que por esta razon se encuentran sin uno en el qual puedan granjearse recursos para su subsistencia, y de sus respectivas familias: Cuyo estado es suma mente Expuesto de conuido perjuicio al publico, y susceptible de otras consequencias que son consequentes a las dhas. circunstancias: Los Exponentes anulan vivoamente el estar dedicados al Exercicio a que siempre lo an estado, p. que querya en el pie en que viven no puiden tomar otro rumbo, y vago de este concepto, y en el de que no pueden mirar con indiferencia, ni se repite por personas de ninguna aplicacion, animados de estos loables objetos y de precusar un dictino fixo que les subenga a las herencias de sus Casos: Con que se an confundido munto que dando les la mitad del despacho de la dha. villa y de mas obenciones que van anjas tendran un m.

